

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: IOR 41/034/2005 (Público)

Servicio de Noticias: 90/05

12 de abril de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR410342005>

Comisión de Derechos Humanos de la ONU 2005: Declaración conjunta sobre la reforma de la ONU

En su discurso al periodo de sesiones de este año de la Comisión de Derechos Humanos, el secretario general de las Naciones Unidas ha pintado una elocuente imagen de la necesidad de emprender reformas urgentes en el sistema de derechos humanos.

Aprovechemos esta oportunidad histórica para emprender una reforma integral del sistema de derechos humanos, de manera que proteja todos los derechos humanos, de todas las personas, en todos los países y en todo momento.

Amnistía Internacional, la Asociación para la Prevención de la Tortura, Baha'i Internacional, el Centro sobre Derecho a la Vivienda y Desalojos, la Comisión Colombiana de Juristas, Franciscanos Internacional, Human Rights Watch, la Comisión Internacional de Juristas, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, la Federación Luterana Mundial, la Organización Mundial contra la Tortura, la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas y Derechos Australia han recibido con satisfacción la enérgica reafirmación contenida en el informe del secretario general "Un concepto mas amplio de la libertad", en el que se sostiene que los derechos humanos y el Estado de derecho son componentes fundamentales para alcanzar la meta de una reforma "vital y posible" en la Cumbre del Milenio, en septiembre próximo. Estamos de acuerdo en que la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos están intrínsecamente ligados y se refuerzan mutuamente. Por ello, toda comisión para la paz y toda unidad para el fortalecimiento del Estado de derecho deben tener un fuerte componente de derechos humanos.

Compartimos la preocupación del secretario general respecto a que la Comisión de Derechos Humanos carece de credibilidad. Durante años, las ONG hemos venido señalando las deficiencias del principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida su incapacidad para abordar numerosas situaciones de violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos en todo el mundo.

La Comisión de Derechos Humanos se ha visto socavada por diversas acciones, como por ejemplo:

- la actuación de los Estados que han buscado ser miembros de la Comisión, no para fortalecer los derechos humanos sino para protegerse contra las críticas o criticar a otros;
- el uso hecho por algunos Estados de tretas de procedimiento para impedir el debate sobre preocupaciones legítimas en materia de derechos humanos;
- el debilitamiento y la disminución de los estándares y normas de derechos humanos;
- el inaceptable criterio selectivo y doble rasero que ha dado lugar a que se haga caso omiso de muchas situaciones graves de derechos humanos.

Como el mismo secretario general ha manifestado, estas tendencias han empañado la reputación de la ONU.

Agradecemos esta oportunidad de examinar los logros y fracasos de la Comisión de Derechos Humanos y de establecer un sistema que responda eficazmente a las necesidades de las víctimas de violaciones de derechos humanos y de sus defensores.

Toda reforma debe dar lugar a un sistema de derechos humanos más fuerte. Debe conducir a que el principal órgano de derechos humanos de Naciones Unidas aborde de manera sistemática y efectiva todas las violaciones de derechos humanos en todos los países del mundo, sobre la base de información experta e independiente, incluyendo la procedente de los órganos de los tratados, los procedimientos especiales, los equipos de país de la ONU y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Las organizaciones no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos complementan a las fuentes oficiales, a través de su conocimiento y experiencia en el trabajo con y para las víctimas. El sistema de derechos humanos debe nutrirse de todas estas fuentes de información.

La eficacia y la legitimidad de todo órgano de derechos humanos dependen en gran medida del compromiso que demuestren sus miembros, de su disposición a rendir cuentas de sus obligaciones en materia de derechos humanos y de su cooperación efectiva con los mecanismos de derechos humanos. Por cooperación entendemos responder de forma completa e inmediata a las comunicaciones, facilitar las visitas de los procedimientos especiales, entre otras cosas mediante la emisión de invitaciones permanentes, poner en práctica sus recomendaciones y presentar informes oportunos a los órganos de los tratados.

El nuevo órgano debe estar concebido para atraer como miembros a personas con un compromiso demostrado para con las normas más elevadas de derechos humanos. El mandato y los métodos de trabajo de este órgano deben también estar concebidos para contribuir a su legitimidad y efectividad.

Nuestras organizaciones apoyan la propuesta del secretario general de reemplazar la Comisión de Derechos Humanos por un nuevo órgano que, al gozar de un estatus más elevado dentro de la estructura de las Naciones Unidas, tenga una mayor autoridad y que, como órgano permanente, pueda reunirse cuando sea necesario para abordar asuntos de derechos humanos en todo el mundo.

Pedimos a los Estados que se comprometan cuanto antes a establecer este nuevo órgano de derechos humanos. También les pedimos que abran un proceso inclusivo, que involucre a la sociedad civil, para discutir y dar forma a los detalles de este nuevo órgano.

El nuevo órgano permanente debe capacitar a la comunidad internacional para:

- responder con agilidad a las crisis de derechos humanos durante todo el año, mediante la vigilancia, la adopción de resoluciones y las alertas tempranas a la comunidad internacional;
- responder de manera efectiva a las alertas tempranas, emprendiendo acciones preventivas dentro del sistema de la ONU, sus agencias y la comunidad internacional, sobre la base de los informes procedentes de la presencia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado, de los observadores, de las misiones y de los informes de procedimientos especiales y de ONG;
- garantizar el seguimiento y el cumplimiento de los compromisos, las decisiones y las recomendaciones específicos respecto de cada país formulados por los procedimientos especiales y los órganos de los tratados;
- en general, proporcionar un marco de supervisión de los derechos humanos más completo y continuar elaborando estándares y normas de derechos humanos.

La contribución de las ONG a las actividades de todos los componentes del sistema de derechos humanos de la ONU es crucial. Las organizaciones no gubernamentales deben tener la plena oportunidad de participar en el trabajo del nuevo órgano de derechos humanos, al menos al mismo nivel y sobre las mismas bases que en la actual Comisión.

Los procedimientos especiales, incluidos los relatores especiales temáticos y de país, los expertos independientes y los grupos de trabajo, se han convertido en una de las herramientas más creativas y prácticas de la Comisión. El sistema de procedimientos especiales es parte integrante del sistema de derechos humanos de la ONU, y no sólo debe mantenerse, sino que debe fortalecerse de forma significativa en cualquier nuevo órgano.

La actual Comisión de Derechos Humanos puede atribuirse orgullosamente el mérito de la elaboración y la adopción de numerosos instrumentos clave para los derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos Internacionales. En el nuevo órgano que se cree debe mantenerse la función de establecimiento de normas de la presente Comisión.

Las víctimas dependen también del impacto creciente de los órganos de vigilancia de los tratados. Sin embargo, especialmente con el incremento de la ratificación de tratados de derechos humanos, estos órganos se enfrentan a una grave sobrecarga de trabajo. Los Estados Partes y el secretario general deben trabajar junto con las ONG y otras partes interesadas para fortalecer los órganos de los tratados con el fin de que funcionen como un sistema vigoroso, profesional y unificado, con miembros que posean claramente la más alta competencia, independencia y compromiso.

Compartimos también la visión sobre la función de liderazgo de la alta comisionada para los Derechos Humanos y su Oficina en la protección y la promoción de los derechos humanos, una función expresada especialmente mediante un papel más amplio y significativo en las presencias sobre el terreno de observación de los derechos humanos. La Oficina de la alta comisionada es de vital importancia para ayudar a que el trabajo de los procedimientos especiales y los órganos de los tratados se traduzca en cambios sobre el terreno, y también es vital su contribución al trabajo de las Naciones Unidas en la prevención de conflictos y respuesta a las crisis. Esperamos con expectación el plan que la alta comisionada presentará al secretario general antes del 20 de mayo. La Oficina de la alta comisionada recibe un mísero 2 por ciento del presupuesto general de la ONU. La brecha entre las expectativas y los recursos es enorme. El plan de acción de la alta comisionada debe conducir a que los Estados aumenten de forma espectacular los fondos regulares de la Oficina, de manera que ésta pueda estar equipada para ejercer su papel de liderazgo en la protección y promoción de los derechos humanos en todos los países del mundo.

Hoy tenemos una oportunidad única de conseguir una mejora fundamental en el sistema de derechos humanos, basándonos en una visión clara de que la protección de los derechos humanos está en la esencia de las Naciones Unidas. Nos unimos al secretario general en su llamamiento a los Estados miembros para que estén a la altura de este desafío y conviertan sin demora las palabras en hechos.